



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

DESPACHO COMISORIO:	No. 036
JUZGADO COMITENTE:	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	LUZ ELBA GONZALEZ SALDARRIAGA
RADICADO:	6300-14003-006-2020-00299-00
RADICADO INTERNO:	635944089001-2020-00007
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.0603

AUXILIESE por esta oficina, a la señora JUEZA SEXTA CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Q, en el despacho comisorio No. 036, calendado a 2 de octubre de 2020, librado dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se subcomisiona, por estar permitida dicha facultad por el comitente, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado "Finca San Marino" identificado con matrícula mercantil 226041, ubicado en la vereda trocaderos, Finca San Marino, cerca de la Fonda los Naranjos, área rural de esta municipalidad, al Alcalde Municipal de Quimbaya, o quien haga sus veces. Librese el respectivo Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Consecuente con lo anterior, se le faculta al subcomisionado para que designe el secuestre únicamente, fijándole como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000.00) los cuales se cancelaran en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

El auxiliar de la justicia deberá ser advertido del contenido de los artículos 49 a 51 e inciso final del artículo 500, y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de su función. Así mismo deberá exhibir al momento de la diligencia la licencia vigente que le acredite como secuestre.

Librese la comunicación respectiva.

Cumplido lo anterior devuelvase la actuación surtida al funcionario de conocimiento.

NOTIFÍQUESE

(Firmado En original)

**DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
JUEZ**

 <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EN ESTADO No 113 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020</p> <hr/> <p>GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ Secretaría</p>
--

 <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN FIRME</p> <p>30 DE OCTUBRE DE 2020</p> <hr/> <p>GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ Secretaría</p>
--

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

DESPACHO COMISORIO No. 024

ALCALDE MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO.

HACE SABER:

Que este Juzgado dentro del Despacho Comisorio Nro. 036, librado por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA Q, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por BANCO DE OCCIDENTE, en contra de la señora LUZ ELBA GONZALEZ SALDARRIAGA, identificado con el radicado 6300-14003-006-2020-00299-00, dispuso subcomisionarlo, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO, del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado "Finca San Marino" identificado con matrícula mercantil 226041, ubicado en la vereda trocaderos, Finca San Marino, cerca de la Fonda los Naranjos, área rural de esta municipalidad.

Consecuente con lo anterior, se le faculta al subcomisionado para que designe el secuestro, y le fije caución si resulta del caso de conformidad con los artículos 37 y ss del Código General del Proceso, ya que los honorarios fueron fijados por esta judicatura en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000.00) los cuales se cancelaran en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada,

El auxiliar de la justicia deberá ser advertido del contenido de los artículos 49 a 51 e inciso final del artículo 500 y demás normas concordantes relacionadas con el cumplimiento de su función. Así mismo deberá exhibir al momento de la diligencia la licencia vigente que le acredite como secuestre.

INSERTOS: Se adjuntan lo siguientes documentos.

Copia del despacho comisorio, copia del auto que confiere la comisión, copia del certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio.

Actúa como apoderado de la parte demandante el abogado Juan Carlos Zapata González.

Para los fines indicados se libra el presente despacho comisorio en la secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, el día de 26 de octubre de 2020.

Atentamente;

(Firmado en original)

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria